

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Primero (1º.) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**CÚMPLASE** la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga.

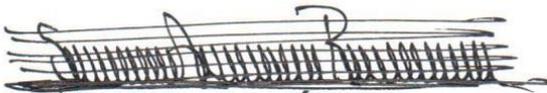
En consecuencia, fíjese como fecha para la realización de la diligencia de Secuestro de enseres y bienes muebles localizados en la Carrera 12 No. 12-16 Urbanización Villa Sara, Casa 19 del Barrio Las Flores de Zapatoca de propiedad del causante HERNANDO BUENO VILLANOVA (Q.E.P.D.), para el día Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Designase como auxiliar de la justicia de la lista emanada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en calidad de Secuestre a la firma ADMINISTRANDO SEQUESTRES SAS ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Oficio El Plaza de Bucaramanga, Celular 315-8425884, correo electrónico as.sequestres@gmail.com. A la sociedad designada para el secuestro se le comunicará el nombramiento, y si acepta, se le dará la correspondiente posesión del cargo al auxiliar que se asigne al caso conforme con lo establecido en los artículos 48 y 49 del C.G.P.

Téngase en cuenta en el desarrollo de la diligencia lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Se fijan como honorarios del secuestre la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado comitente dejando la anotación de la salida en el libro de anotaciones civiles respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez